



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 425-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal, en el predio con nomenclatura urbana C 29 24E 04 Barrio La Pradera de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7048, por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55220128**, en calidad de apoderada de **GUSTAVO ALBEIRO VERA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8153555**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (19 de diciembre de 2022) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería